Firmado digitalmente por YATACO PEREZ Alberto FAU 20562836927 soft
Cargo: Administrador Tecnico Ffs
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.05.2025 18:14:24 -05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ica, 22 de Mayo del 2025

RA N° D000053-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-ICA

VISTO:

Informe Legal N° D000055-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-ICA, sobre la designación de los responsables de conducir la fase instructiva (en calidad de AUTORIDAD INSTRUCTIVA) en el procedimiento administrativo sancionador en el ámbito de jurisdicción y competencia de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Ica;

CONSIDERANDO:

Que, con el Artículo 13 de la Ley N° 29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, la citada Ley en su Artículo 145 dispone se otorgar potestad fiscalizadora y sancionadora a las Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre (ARFFS) en el ámbito de su competencia territorial y conforme a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. El SERFOR fiscaliza y sanciona las infracciones a la legislación forestal y de fauna silvestre vinculadas a los procedimientos administrativos a su cargo, conforme a la presente Ley y sus Reglamentos";

Que, las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre - ATFFS son órganos desconcentrados de actuación local del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, encargadas de la promoción, gestión y administración de los recursos forestales y de fauna silvestre en los ámbitos del territorio nacional donde no se hayan realizado la transferencia de funciones en materia forestal y de fauna silvestre a los Gobiernos Regionales (como es el presente caso), regulándose su actuación en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, precisando en el literal l) la atribución de “Ejercer la potestad sancionadora en materia forestal y de fauna silvestre”;

Que, de conformidad con las disposiciones modificatorias del Procedimiento Administrativo Sancionador compiladas en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, marco normativo por el cual se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Estableciéndose en el numeral 2 del Artículo 248, que no se puede imponer sanciones sin que se hayan tramitado el procedimiento respectivo, respetando las garantías del debido procedimiento. Los procedimientos que regulen el ejercicio de la potestad sancionadora deben establecer la debida separación entre la fase instructiva y la sancionadora (…); y en el mismo sentido en el inciso 1, numeral 254.1 del Artículo 254 señala que, para los efectos de la potestad sancionadora se requiere obligatoriamente haber seguido el procedimiento legal o reglamentario como es la de “diferenciar en su estructura entre la autoridad que conduce la fase instructora y la que decide la aplicación de la sanción;

Que, mediante los Artículos 3 y 5 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 047-2018-MINAGRI-SERFOR-DE, marco normativo por la cual se establece las funciones y atribuciones que conciernen a las autoridades que intervienen en el procedimiento administrativo sancionador, la que está a cargo de: Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre y las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre – ATFFS, respecto de

Firmado digitalmente por MERCADO SEANCAS Luis Nasser FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 12:33:00 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna SIlvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **ZPVB6VA**

esta última tiene atribución para designar transitoriamente a los profesionales responsables de la fase Instructiva (…);

Que, en el ámbito de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre (ATFFS) Ica, se cuenta con tres sedes, las que operativizan local y geográficamente la gestión e administración de los recursos forestales y de fauna silvestre, a través de su personal (servidores) siendo así, que para el debido cumplimiento del ejercicio de la potestad sancionadora se emitió la Resolución Administrativa N° D000007-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-ICA de fecha 17 de enero del 2025, por la cual se designó a los profesionales responsables de conducir la fase instructora del procedimiento administrativo sancionador por infracción a la Legislación Forestal y de Fauna Silvestre en el ámbito de la ATFFS Ica y sus respectivas sedes;

Que, a la presente fecha se han efectuado la renuncia voluntaria de diversos profesionales de la ATFFS Ica (los mismos que integran la referida fase instrucción de los procedimientos administrativos sancionadores), renuncia que cuentan con aprobación de su jefe inmediato;

Que, de acuerdo con la revisión y análisis de los actuados, se determina que corresponde se deje sin efecto la Resolución Administrativa N° D000007-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-ICA, por cuanto no se cumple con su finalidad;

Que, conforme a lo expuesto y con opinión favorable por el Especialista Legal a través del Informe Legal N° D000055-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-ICA, se concluye se designe a los servidores: Víctor Eduardo Injante Palomino con cargo de Especialista en Recurso Forestal, Miguel Ángel Anampa Orozco con el cargo de Especialista en Fauna Silvestre, Dany Sotelo Huarcaya con el cargo de Técnico en Control Forestal y de Fauna Silvestre, Danae Antonella Tataje Rojas con el cargo de Apoyo Técnico, Mirella Encarna Pinedo Putpaña con el cargo de Técnico en Control Forestal y de Fauna Silvestre, Pedro Gilberto Carlos Castillo con el cargo de Especialista en Fauna Silvestre y, Jhon Henry Fernández Toledo con el cargo de Especialista Forestal; como nuevos responsables de conducir la fase instructiva en el procedimiento administrativo sancionador por infracción a la Legislación Forestal y de Fauna Silvestre en el ámbito de jurisdicción y competencia de la ATFFS Ica. Asimismo, se deje sin efecto la resolución administrativa antes señalada, toda vez que no cumplen con su finalidad;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre y sus Reglamentos aprobados mediante Decretos Supremos N° 018 y 019-2015-MINAGRI y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los responsables de conducir la fase instructiva en el procedimiento administrativo sancionador por infracción a la Legislación Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito de jurisdicción y competencia de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Ica, dejándose sin efecto la Resolución Administrativa N° D000007-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-ICA, por cuanto, es incompatible con la presente designación:

N°	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	UBICACIÓN
1	21535121	Víctor Eduardo Injante Palomino	Especialista en Recurso Forestal	Sede Ica
2	70004464	Miguel Ángel Anampa Orozco	Especialista en Fauna Silvestre	
3	72242834	Dany Sotelo Huarcaya	Técnico en Control Forestal y de Fauna Silvestre	
4	72929899	Danae Antonella Tataje Rojas	Apoyo Técnico	
5	40463641	Mirella Encarna Pinedo Putpaña	Técnico en Control Forestal y de Fauna Silvestre	Sede Pisco-Chincha
6	40328333	Pedro Gilberto Carlos Castillo	Especialista en Fauna Silvestre	
7	43547222	Jhon Henry Fernández Toledo	Especialista Forestal	Sede Nasca-Palpa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna SIlvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **ZPVB6VA**

Artículo 2°.- Establecer que los profesionales mencionados en el artículo primero, son AUTORIDAD INSTRUCTORA en los procedimientos administrativos sancionadores del ámbito de jurisdicción y competencia de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Ica, por tanto, su actuaciones corresponde se enmarquen de conformidad a lo previsto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 047-2018 y, N° 008-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, como otras disposiciones normativas que correspondan.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a los profesionales mencionados en el artículo primero para su conocimiento y fines, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 20.1 del Artículo 20 del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución Administrativa a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre de SERFOR, para su conocimiento y fines.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR: www.serfor.gob.pe

Regístrese y comuníquese

Documento Firmado Digitalmente

ALBERTO YATACO PEREZ
Administrador Técnico Forestal y de
Fauna Silvestre – Ica
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
SERFOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna SIlvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **ZPVB6VA**